RESOLUCIÓN 323
(Mayo 27 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN MODALIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017-PROCESO COMPETITIVO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, art 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad al artículo 2 del Decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO,

Que la Secretaria de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Otanche, Boyacá, solicita mediante oficio de fecha 26 de Mayo de 2026, viabilizar y Autorizar para adelantar proceso de contratación con una Empresa Sin Ánimo De Lucro ESAL, para llevar a cabo un convenio de asociación cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO DEL XXI FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO OTANCHE AÑO – 2026,** para lo cual adjuntó el estudio previo y los documentos del proceso de contratación. El cual se encuentra estipulado dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Que de acuerdo a lo señalado por la Secretaria de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Otanche, Boyacá,, la justificación de la necesidad establecida dentro de los Estudios previos para el desarrollo del objeto contractual: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO DEL XXI FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO OTANCHE AÑO – 2026"** fue desarrollado bajo los siguientes preceptos:

La Constitución Política de Colombia explica que es al Alcalde a quien corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios; además establece que son fines del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

Por otro lado, la Ley 397 de 1997, en su artículo 1, consagra que: *"la Cultura es conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias."*. En este orden de ideas, es el Estado, quien debe impulsar y/o estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural tanto nacional, como en integración con la universal.

Aunado a lo anterior la Ley 666 de 2001 en su artículo 38-1, establece:

El producido de la estampilla a que se refiere en artículo anterior se destinara para:

1. *Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.*
2. *Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.*
3. *Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.*
4. *Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.*
5. *Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.*(subraya propia)

En el municipio de Otanche-Boyacá por costumbre, arraigamiento, se ha caracterizado por tener diferentes eventos, fiestas y celebraciones que promuevan la participación cultural, fortalecer la identidad cultural, historia local, así como la integración y el reconocimiento a la labor de las familias campesinas Otanchenses para unir lazos sociales en épocas de reactivación económica, manteniendo vigentes costumbres y legados culturales, aumentando así el sentido de pertenencia por el municipio, a través de la realización de actividades que permitan rescatar y potencializar el legado cultural y brinden espacios de esparcimiento a niños y adultos. Es por esto que la administración municipal buscar brindar espacios que permitan a la comunidad aprovechamiento del tiempo libre y emerger de la rutina en estos tiempos de crisis, actividades estas que entre las que por tradición se encuentran las integraciones culturales en ferias y fiestas.

Teniendo en cuenta, las razones anteriormente enunciadas y en cumplimiento de las estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo: "YO CREO EN OTANCHE", se hace necesario el cumplimiento de las metas relacionadas a las fiestas tradicionales de la comunidad del municipio de Otanche-Boyacá y el reconocimiento a la labor de las familias campesinas Otanchenses, mediante el desarrollo de actividades de difusión y fomento deportivo, agropecuario, artístico y cultural, promoviendo la participación de la ciudadanía en dichos eventos.

Aunado a lo anterior, el municipio de Otanche se caracteriza por su productividad económica centrada principalmente en el campo, principalmente derivada del cultivo del tabaco, aguacate, cítricos y de la crianza de cabras, convirtiéndose estas actividades en la principal fuente de ingreso de las familias, haciéndose necesario reconocer el trabajo de las familias campesinas y promocionar dichos productos, brindando espacios a las y los campesinos, para que den a conocer sus productos y de esta manera fortalecer su calidad de vida, realizando la exposición agrícola y caprina en la que se logre consolidar a nuestro municipio como gran productor y despensa alimentaria del área metropolitana y de los diferentes municipios del País.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, establece: ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que conforme al estudio previo la solicitud de contratación se trata de Un Proceso Competitivo, de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, conforme a la justificación que reposa en el estudio previo presentado y del

cual se producirá invitación publica para la presentación de ofertas por parte de entidades sin Ánimo de Lucro, que cuenten con los requisitos mínimos establecidos por la entidad, para el desarrollo del objeto contractual.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el alcalde de Otanche, Boyacá,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar Proceso de Contratación Directa conforme al penúltimo inciso del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, bajo la modalidad de Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, mediante Proceso Competitivo Nº **ESAL – 003 - 2026,** el cual será publicado en la Plataforma de SECOP II, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Objeto del convenio a celebrar es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO DEL XXI FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO OTANCHE AÑO – 2026"**

2. El valor del convenio a celebrar será por la suma de: **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.255.730.950,00) MCTE** APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO POR UN VALOR DE **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.240.595.000) MCTE,** APORTE POR PARTE DE LA ESAL **QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($15.135.950,00) MCTE.**

3. Que el presente proceso se dará bajo los preceptos del Decreto 092 e 2017, publicado en la plataforma del SECOP II, con el fin de que se presente la oferta de la entidad sin ánimo de lucro que tienen capacidad para prestar los servicios para la organización, coordinación y desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas y agropecuarias a llevarse a cabo en el marco de la de la "**XXI FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO OTANCHE**".

4. Plazo será de: El plazo del convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026.

 PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventos se tienen planeados ser desarrolladas los días 26, 27 y 28 de junio de acuerdo con lo presentado en la ficha técnica.

5. *Las condiciones previstas para participar dentro de la selección de la entidad sin ánimo de lucro, estarán dadas dentro de los estudios previos e invitación publica, que serán publicados en la plataforma del Secop II, según cronograma establecido por la entidad.*

6. *Que teniendo en cuenta que* el aporte base se entenderá en un valor inferior al 30% del PO, las ESAL deberán bajo proceso competitivo señalar cuál será su aporte, según lo establecido dentro de los estudios previos.

7. *Que los documentos necesarios solicitados por la entidad para acreditar la idoneidad del oferente se encuentran contenidos dentro de los estudios previos e invitación a participar, los cuales serán publicados en la plataforma del SECOP II o en su defecto podrán ser consultados en la* Secretaria de Desarrollo Social y Económico.

ARTICULO SEGUNDO: el presente proceso de contratación se llevara a cabo conforme a lo establecido dentro del artículo 355 de la Constitución Policita de Colombia, reglamentado por el Decreto 092 de enero 23 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Otanche Boyacá a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2026

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal
Otanche Boyacá

Aspectos técnicos: Erlinton Arley Pinto Martinez – Secretario de Desarrollo Social y Económico

Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: Fredy Hernando Riaño Salinas – Asesor jurídico externo